

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Laborio y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Laborio y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 25 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), para que comparezcan el día 15 de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, calle El Greco, número 2. Ciudad Universitaria, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios correspondientes.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria pedagógica que señala la Orden Ministerial.

Los ejercicios de la oposición fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado del día 17 de abril último, página número 6037.

Madrid, 14 de septiembre de 1970. El Presidente del Tribunal, José Aguirre García.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XIX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XIX, «Mecánica de Fluidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 14 de octubre próximo, a las diez de la mañana, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (J. Gutiérrez Abascal, 2).

Madrid, 18 de septiembre de 1970. El Presidente del Tribunal, Adelardo de la Madrid.

**RESOLUCION de los Tribunales de los concursos-oposición a las plazas de Profesores adjuntos de los grupos IV y XX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores.**

Se convoca a los señores admitidos a los concursos-oposición a las plazas de Profesores Adjuntos de los grupos IV, «Química general y Bioquímica», y XX, «Tecnología de la Maderas», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes para que efectúen su presentación ante los Tribunales correspondientes en los días y horas que a continuación se indican, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes (Ciudad Universitaria):

Grupo IV, «Química general y Bioquímica»: Día 15 de octubre próximo, a las doce de la mañana.

Grupo XX, «Tecnología de la Maderas»: Día 20 de octubre próximo a las 10.30 de la tarde.

Madrid, 18 de septiembre de 1970. Los Presidentes de los Tribunales, Carlos Fernández Prieta y Mariano Martínez Hernández.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficiales de la Escuela Técnica Administrativa de esta Corporación.**

Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficiales de la Escuela Técnica Administrativa de esta Corporación:

Presidente: Don José Guzmán Coca, Diputado provincial.

Suplente: Don Luis Casado Manzana, Diputado provincial.

Vocal: Ilustrísimo señor don Antonio Guillén Ballesteros, representante del profesorado oficial, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Suplente: Don Bern. n. Canache Escobedo, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho.

Vocal: Don Ramundo Aguirre Moles, Jefe de Sección de la excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don Antonio Delgado Delgado, Jefe de Negociado de esta Corporación.

Vocal: Ilustrísimo señor don Miguel Obredo Moreno, Jefe de la Abogacía del Estado.

Suplente: Don Fernando Quesada Pascual, Abogado del Estado.

Vocal: Ilustrísimo señor don Manuel Bueno de la Cruz, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Rafael García Bocanegra, Funcionario del Cuerpo General Técnico del Gobierno Civil de Granada.

Secretario: Don Antonio Obredo Orta, Jefe de Sección de la Corporación.

Suplente: Don Juan A. García Criado, Jefe de Negociado de esta Corporación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se publica para conocimiento de los interesados y a los efectos de recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Granada, 25 de septiembre de 1970.—El Presidente, Enrique Martínez-Cañavate Moreno—5766-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el trozo IV de la autopista Sevilla-Cádiz, en el término municipal de Jerez de la Frontera.**

Aprobado con fecha 16 de julio de 1970 por la Dirección General de Carreteras el proyecto de trazado del trozo IV de la autopista Sevilla-Cádiz; declarada la utilidad pública de las obras por Decreto 146/1969, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 14), en su artículo tercero, al haberse otorgado la concesión a favor de «Bética de Autopistas, Concesionaria del Estado, S. A.», por Decreto 1636/1969, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30); declarada la ocupación urgente de los bienes afectados por el artículo cuarto, B), del Decreto 146/1969, ya citado, y decretada la necesidad de ocupación de los mismos por resolución de la VIII Jefatura Regional de Carreteras de fecha 1 de septiembre de 1970.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en los Ayuntamientos en que radican los bienes afectados, al objeto de trasladarse al propio terreno y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y, si procediera, al de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Sevilla, 21 de septiembre de 1970.—El Ingeniero-Jefe regional, P. D., el Ingeniero-Jefe de la Sección de Construcción, Luis de Alcaraz y de Reyna—2743-D.

## RELACION QUE SE CITA

## Término municipal de Jerez de la Frontera

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento del acta			
					M.	D.	A.	Hora
IV-1-JF	Don Fernando de la Cámara Calvez, República Argentina, 16, Sevilla	81.231	Parcial	Rústicos	10	14	1970	9
IV-3-JF	Don Eugenio Molina Valcarlos, Chancillería, número 14, Jerez de la Frontera	175.095	Parcial	Rústicos	10	14	1970	9
IV-5-JF	Don Gabriel Navarro Rincón, General Mola, número 3; don Diego Navarro Rincón, carretera de la Cartuja número 4, y doña Rosario Navarro Rincón, don Gavala, 3, Jerez de la Frontera	16.366	Parcial	Rústicos	10	14	1970	9
IV-6-JF	Don Eugenio Molina Valcarlos, Chancillería, número 14, Jerez de la Frontera	915	Parcial	Rústicos	10	14	1970	9
IV-7-JF	Don Eugenio Molina Valcarlos, Chancillería, número 14, Jerez de la Frontera	47.720	Parcial	Rústicos	10	14	1970	9
IV-8-JF	Herederos de don Pedro Molina Suga, Chancillería, 14, Jerez de la Frontera	33.075	Parcial	Rústicos	10	14	1970	10
IV-9-JF	Doña Primitiva Rincón Aguilar, General Mola, 2, Jerez de la Frontera	122.055	Parcial	Rústicos	10	14	1970	9
IV-9 bis-JF	Doña Primitiva Rincón Aguilar, General Mola, 2, Jerez de la Frontera	120	Parcial	Rústicos	10	14	1970	9
IV-12-JF	Doña Primitiva Rincón Aguilar, General Mola, 2, Jerez de la Frontera	23.030	Parcial	Rústicos	10	14	1970	9
IV-14-JF	Doña Primitiva Rincón Aguilar, General Mola, 2, Jerez de la Frontera	376	Parcial	Camino	10	14	1970	9
IV-17-JF	Excelentísimo Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	972	Parcial	Camino	10	15	1970	13
IV-17 bis-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	1.370	Parcial	Camino	10	15	1970	13
IV-19-JF	Don Agustín García Mier, Julio Ruiz de Alda, 17, Jerez de la Frontera	13.620	Parcial	Rústicos	10	14	1970	10
IV-19 bis-JF	Arrendatario: Don Antonio Jiménez Moreno, Caulina, 36 (carretera de Arcos), Jerez de la Frontera	—	Parcial	Rústicos	10	14	1970	10
IV-21-JF	Don Agustín García Mier, Julio Ruiz de Alda, 17, Jerez de la Frontera	11.120	Parcial	Rústicos	10	14	1970	10
IV-21 bis-JF	Arrendatario: Don Antonio Jiménez Moreno, Caulina, 36 (carretera de Arcos), Jerez de la Frontera	—	Parcial	Rústicos	10	14	1970	10
IV-22-JF	Doña Carmen García Mier, Beato Juan Grande, 7, Jerez de la Frontera	30.260	Parcial	Rústicos	10	14	1970	10
IV-24-JF	Doña Asunción García Mier, Juan Gavala, 4, Jerez de la Frontera	26.340	Parcial	Rústicos	10	14	1970	11
IV-25-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	84.270	Parcial	Rústicos	10	15	1970	13
IV-26-JF	Doña María Fernández Moreno, Latorre, 4, Jerez de la Frontera	32.831	Parcial	Rústicos	10	14	1970	11
IV-26 bis-JF	Arrendatario: Don Manuel Mejías Martín, Finca «Humoruelos», Jerez de la Frontera	—	Parcial	Rústicos	10	14	1970	11
IV-28-JF	Don Jerónimo García Perea, Pedro Alonso, 7, Jerez de la Frontera	68.900	Parcial	Rústicos	10	14	1970	11
IV-20-JF	Don Jerónimo García Perea, Pedro Alonso, 7, Jerez de la Frontera	14.550	Parcial	Rústicos	10	14	1970	11
IV-31-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	47.019	Parcial	Rústicos	10	15	1970	13
IV-33-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	103.720	Parcial	Rústicos	10	15	1970	13
IV-34-JF	Don José y don Manuel Núñez Toro, San Agustín, 23, Jerez de la Frontera	4.220	Parcial	Rústicos	10	14	1970	12
IV-36-JF	Don Francisco García de la Rosa, Cañada de Espera, Jerez de la Frontera	7.510	Total	Rústicos y construcción	10	14	1970	12
IV-37-JF	Don Diego Sánchez García, Cañada de Espera, Jerez de la Frontera	3.380	Total	Rústicos y construcción	10	14	1970	12
IV-38-JF	Don José y don Manuel Núñez Toro, San Agustín, 23, Jerez de la Frontera	2.408	Parcial	Rústicos	10	14	1970	12
IV-39-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	8.550	Parcial	Rústicos	10	15	1970	13
IV-40-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	95.305	Parcial	Rústicos	10	15	1970	13
IV-44-JF	Don Javier López de Carrizosa, Avenida de Alvaro Donéq, 8, Jerez de la Frontera	21.915	Parcial	Rústicos	10	14	1970	13
IV-45-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	287.647	Parcial	Rústicos	10	15	1970	13
IV-46-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	36.628	Parcial	Rústicos	10	15	1970	13
IV-46 bis-JF	Don Javier López de Carrizosa, Avenida de Alvaro Donéq, 8, Jerez de la Frontera	4.225	Parcial	Rústicos	10	14	1970	13
II-JF	Doña María Teresa Romero García-Belayo, Fermín Aranda, 82-84, Jerez de la Frontera	19.927	Parcial	Rústicos	10	14	1970	13
IV-48-JF	Instituto Nacional de Colonización y doña María García Lozano, Caulina (parcela 63), Jerez de la Frontera	6.510	Parcial	Rústicos	10	15	1970	9

Número	Nombre del propietario y descripción	Superficie concedida en m <sup>2</sup>	Forma de parcela	Clase de terreno	Fecha de levantamiento del acta			
					M.	D.	A.	Hora
IV-49-JF	Instituto Nacional de Colonización y don Juan Fernández Nola, Caulina (parcela número 51), Jerez de la Frontera	6.562	Parcial	Rústicos	10	15	1970	9
IV-50-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	220	Parcial	Camino	10	15	1970	16
IV-51-JF	Instituto Nacional de Colonización y don José Vega García, Caulina (parcela 50), Jerez de la Frontera	6.500	Parcial	Rústicos	10	15	1970	9
IV-52-JF	Instituto Nacional de Colonización y don Manuel Fernández Aguiloché, Caulina (parcela 48), Jerez de la Frontera	6.500	Parcial	Rústicos	10	15	1970	9
IV-53-JF	Instituto Nacional de Colonización y don Antonio Romero Palomero, Caulina (parcela 46), Jerez de la Frontera	6.620	Parcial	Rústicos	10	15	1970	10
IV-54-JF	Instituto Nacional de Colonización y don Francisco Hincasta Martínez, Caulina (parcela 44), Jerez de la Frontera	6.370	Parcial	Rústicos	10	15	1970	10
IV-55-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	268	Parcial	Camino	10	15	1970	16
IV-56-JF	Instituto Nacional de Colonización y doña María López Raya, Caulina (parcela 43), Jerez de la Frontera	5.470	Parcial	Rústicos	10	15	1970	10
IV-57-JF	Instituto Nacional de Colonización y don José Muñoz Sierra, Caulina (parcela 49), Jerez de la Frontera	4.816	Parcial	Rústicos	10	15	1970	10
IV-58-JF	Instituto Nacional de Colonización y don Juan Muñoz Diosdado, Caulina (parcela número 38), Jerez de la Frontera	4.092	Parcial	Rústicos	10	15	1970	11
IV-59-JF	Instituto Nacional de Colonización y don Bernardo Muñoz Cuesta, Caulina (parcela número 36), Jerez de la Frontera	4.719	Parcial	Rústicos	10	15	1970	11
IV-60-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	97	Parcial	Camino	10	15	1970	16
IV-61-JF	Instituto Nacional de Colonización y don Manuel Barriagán Gil, Caulina (parcela número 34), Jerez de la Frontera	4.700	Parcial	Rústicos	10	15	1970	11
IV-62-JF	Instituto Nacional de Colonización y doña Dolores Carrasco González, Caulina (parcela 32), Jerez de la Frontera	4.900	Parcial	Rústicos	10	15	1970	11
IV-63-JF	Instituto Nacional de Colonización y don Emilio Pozo Negro, Caulina (parcela 27), Jerez de la Frontera	5.700	Parcial	Rústicos	10	15	1970	12
IV-64-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	196	Parcial	Camino	10	15	1970	16
IV-65-JF	Instituto Nacional de Colonización y herederos de don Miguel Alconchel Rey, Caulina (parcela 30), Jerez de la Frontera	7.170	Parcial	Rústicos	10	15	1970	12
IV-66-JF	Instituto Nacional de Colonización y herederos de don Manuel Huéla Jiménez, Caulina (parcela 26), Jerez de la Frontera	8.780	Parcial	Rústicos	10	15	1970	12
IV-67-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	613	Parcial	Carretera	10	15	1970	16
IV-68-JF	Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	2.958	Parcial	Parque escolar	10	15	1970	13
IV-71-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	56.410	Parcial	Rústicos	10	15	1970	16
IV-72-JF	Doña María del Milagro López de Carrizosa Bizaguire, Edificio Ceres, plaza Anunciada y don Jaime González Díaz Pizarro, 2, Jerez de la Frontera	63.155	Parcial	Rústicos	10	15	1970	13
IV-73-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	36.535	Parcial	Rústicos	10	15	1970	16
IV-75-JF	Instituto Nacional de Colonización, Plaza de Esteve, 1, Jerez de la Frontera	35.690	Parcial	Rústicos	10	15	1970	16
IV-76-JF	Don Sebastián Carrasco González, Póndica, 7, Jerez de la Frontera	870	Parcial	Rústicos	10	14	1970	18
IV-76 bis-JF	Arrendatario: Don Juan Barroso Jara, General Varela, 5, Jerez de la Frontera		Parcial	Rústicos	10	14	1970	13
IV-79-JF	Don Francisco Pérez Chamizo, General Franco, 42, Jerez de la Frontera	17.160	Parcial	Rústicos	10	14	1970	16
IV-80-JF	Doña María Susana Pérez de Azpillaga y Romero, General Mola, 3, Jerez de la Frontera	45.470	Parcial	Rústicos	10	14	1970	16
IV-82-JF	Don José Antonio y doña María Susana Pérez de Azpillaga y Romero, General Mola, 3, Jerez de la Frontera	17.500	Parcial	Rústicos	10	14	1970	16
IV-82 bis-JF	Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	420	Parcial	Taberna	10	15	1970	13
IV-83-JF	Don José Antonio y doña María Susana Pérez de Azpillaga y Romero, General Mola, 3, Jerez de la Frontera	1.210	Parcial	Desagüe	10	14	1970	16
IV-84-JF	Don José Antonio y doña María Susana Pérez de Azpillaga y Romero, General Mola, 3, Jerez de la Frontera	30.020	Parcial	Rústicos	10	14	1970	16
IV-85-JF	Herederos de don Daniel Salas Carrasco, Carretera de Cortes, s/n, Jerez de la Frontera	5.140	Parcial	Rústicos	10	14	1970	16

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha de levantamiento del acta			
					M.	D.	A.	Hora
IV-85 bis-JF	Arendatario don Luis Barrera Guerrero. San Miguel, 6. Jerez de la Frontera	—	Parcial	Rústicos	10	14	1970	18
IV-86-JF	Instituto Nacional de Colonización. Plaza de Esteve, 1. Jerez de la Frontera	48.080	Parcial	Rústicos	10	15	1970	18

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*DECRETO 2752/1970, de 22 de agosto, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Damil (Orense).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Damil (Orense), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, ha motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública, tanto más por cuanto que la zona forma parte de la Comarca de Ordenación Rural de «La Limia-Sector I».

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Damil (Orense), cuyo perímetro será, en principio, el de la Parroquia de Damil, perteneciente al Ayuntamiento de Guinzo de Limia (Orense). Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona se registrarán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

*DECRETO 2753/1970, de 22 de agosto, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Lamas (Orense).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Lamas (Orense), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

celaría y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública, tanto más por cuanto que la zona forma parte de la Comarca de Ordenación Rural de «La Limia-Sector I».

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Lamas (Orense), cuyo perímetro será, en principio, el de la Parroquia de Lamas, perteneciente al Ayuntamiento de Guinzo de Limia (Orense). Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—La adquisición y redistribución de tierras, la concentración parcelaria y las obras y mejoras territoriales que se lleven a cabo por el Estado en esta zona se registrarán por la citada Ley de Concentración Parcelaria, con las modificaciones disposiciones complementarias que requiera la ejecución de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

*DECRETO 2754/1970, de 22 de agosto, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa María de Cobelas (Orense).*

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Santa María de Cobelas (Orense), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que se establece en la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con las modificaciones contenidas en la Ley de Ordenación Rural de veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta.